

3

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral, Tol., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte  
(2020).

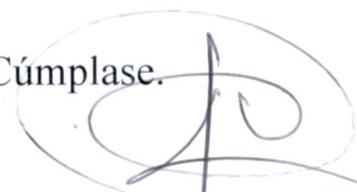
Rad. Verbal (C.E.C.M.C.), 73168 31 84 001 2020 00071 00

Se reconoce al Dr. Hernán Liévano Jiménez, como apoderado judicial del señor Juan Orlando Guzmán Bonilla, en la forma y términos del poder a él conferido y que fue aportado con el escrito anterior.

Teniéndose en cuenta lo esgrimido en la constancia anterior, nuevamente se convoca a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. Para ese propósito se fija la hora de las 3 p.m. del día 20 de DICIEMBRE del corriente año (2020), cual se realizara preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 3 del DL. 806 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicación TEAMS, oportunidad en la que serán decretadas y practicadas las pruebas solicitadas, e incluso recaudados, aún de oficio, los interrogatorios a las partes, y de ser posible, adelantar las actuaciones previstas en el artículo 373, *ib.*, y proferir sentencia de mérito, si fuere posible.

Adviértase a las partes y sus apoderados, sobre las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias que se derivan de la inasistencia a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase.

  
JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>109</u> , hoy <u>11-19-2020</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario